



DEBERES DE LAS PERSONAS PACIENTES CON ENFOQUE DE GÉNERO

En una sociedad pluricultural y diversa, las personas pacientes, con géneros y sexualidades no normativas, reconocen la importancia de transformar los *deberes del paciente* establecidos en la Ley 1751 de 2015, adoptando un enfoque género-transformador que tenga en cuenta las características diferenciales, desde una perspectiva interseccional y pluricultural que se adapte a las características de contexto. En este sentido, en aras de promover los principios de igualdad y equidad dentro del sistema de salud y continuar en la tarea de erradicar las violencias basadas en género, la discriminación y el estigma, se hace una reformulación de dichos deberes, sin suprimir ninguno de los normativamente plasmados, de la siguiente forma:

01. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad, teniendo en cuenta la importancia y relevancia que cobra la salud comunitaria para las personas con géneros y sexualidades no normativas. Así, se espera que desde las comunidades se compartan conocimientos que encaminen a quienes les rodean a incorporar recomendaciones en salud y buenas prácticas para la implementación de métodos y tratamientos seguros que puedan prevenir, contener o tratar afecciones negativas en salud y disminuir las prácticas o procedimientos riesgosos. Una forma de cuidado ante la diversidad de familias y vínculos que se consolidan por parte de personas LGBTIQ+ es el empoderamiento y la dotación de herramientas e información veraz, completa y fidedigna para la defensa y promoción del derecho a la salud.

02. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

03. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

04. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud, así como propender por una participación social respetuosa, a nivel personal y comunitario, en los casos en los que se presenten actos discriminatorios, patologizantes, violentos o que invisibilizan a las personas con géneros y sexualidades no normativas, o sus experiencias de vida, para continuar trabajando en una apertura por parte de los profesionales y las personas



trabajadoras del sistema de salud y así lograr que los espacios de salud sean seguros para todas las personas, tanto sus trabajadores como las personas usuarias del sistema.

05. Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

06. Cumplir las normas del sistema de salud y velar por la difusión de los conocimientos en materia normativa, cómo aquellos derechos y servicios reconocidos, que afectan de manera diferencial a las personas con géneros y sexualidades no normativas, en materia de salud para generar un fortalecimiento de las personas usuarias o pacientes en relación con sus derechos.

07. Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

08. Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio, no solo viendo al personal que presta la atención como un sujeto activo en la relación entre quien atiende respecto de quien es atendido, sino propendiendo para que el relacionamiento sea horizontal y cooperativo en aras a que ambas partes de la relación sean verdaderos aliados para el autocuidado y cuidado comunitario de la salud.

09. Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

10. Participar en las diferentes instancias de decisiones del sistema de salud para aportar a la transformación normativa y social que busque prevenir y combatir el estigma social y la discriminación para mejorar el acceso a la atención y promoción del derecho a la salud, la vida, la vida digna, la integridad personal y demás derechos conexos, a través de la creación de alianzas robustas entre la comunidad, los proveedores de salud, los tomadores de decisión y otras partes interesadas, para promover dicho cambio.